emserpsafra
E.S.P. DE SAN FRANCISCO

San Francisco, Cundinamarca, 22 de octubre de 2026
ESP – 099/2026

Doctor,
JORGE ENRIQUE INFANTE BERMÚDEZ
Alcalde Municipal
San Francisco – Cundinamarca

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS SUBSIDIOS FACTURADOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3.

La Empresa de Servicios Públicos de San Francisco, Cundinamarca – EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P., presenta a consideración de la Administración Municipal la presente propuesta, cuyo propósito es gestionar el reconocimiento, la apropiación presupuestal y la transferencia de los recursos destinados a financiar los subsidios otorgados a los usuarios residenciales de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, correspondientes a los servicios públicos domiciliarios de aseo y alcantarillado.

Esta iniciativa surge de la necesidad de garantizar que los beneficios tarifarios otorgados a los usuarios de menores ingresos cuenten con la financiación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los porcentajes de subsidio aprobados por el municipio y los valores debidamente soportados por la empresa prestadora.

La propuesta contempla una proyección de subsidios para los seis periodos bimestrales de 2026, por valor de $212.570.391,58, y el saldo correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2025, por valor de $34.470.397,00, para un requerimiento financiero consolidado de $247.040.788,58, sujeto a la conciliación y verificación de los soportes de facturación, causación y transferencias efectuadas.

La transferencia oportuna de estos recursos es fundamental para proteger el equilibrio financiero de EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P., atender sus obligaciones operativas y contribuir a la continuidad, cobertura y calidad de los servicios públicos domiciliarios prestados a la comunidad.

+57 311 873 2683
Calle 4 Nº 7 - 56
Alcaldía Municipal, tercer piso
contactoemserpsafra@sanfrancisco-cundinamarca.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

emserpsafra
E.S.P. DE SAN FRANCISCO

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Presentar ante la Administración Municipal de San Francisco, Cundinamarca, la solicitud de transferencia de los recursos correspondientes a los subsidios facturados por EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P. a los usuarios residenciales de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, por concepto de los servicios públicos domiciliarios de aseo y alcantarillado, con el propósito de garantizar la financiación de los beneficios tarifarios otorgados, proteger el equilibrio financiero de la empresa y contribuir a la continuidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad.

La propuesta comprende los valores correspondientes a los periodos bimestrales de la vigencia 2026, así como los subsidios del periodo noviembre-diciembre de 2025 que se encuentran pendientes de transferencia, previa conciliación y verificación de los soportes correspondientes.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P., en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos domiciliarios de aseo y alcantarillado en el municipio de San Francisco, Cundinamarca, y aplica en la facturación los subsidios que corresponden a los usuarios beneficiarios de los estratos 1, 2 y 3, conforme a las condiciones tarifarias y disposiciones vigentes.

La aplicación de estos subsidios representa un beneficio económico para los usuarios de menores ingresos, en la medida en que reduce el valor que deben pagar por los servicios públicos domiciliarios. Sin embargo, los valores descontados en la facturación deben contar con la financiación correspondiente, de acuerdo con el régimen legal de subsidios y las condiciones aprobadas por el municipio.

En este contexto, la empresa ha consolidado la información financiera correspondiente a los subsidios facturados por servicio y periodo, identificando los valores asociados a aseo y alcantarillado durante la vigencia 2026, así como el saldo del periodo noviembre-diciembre de 2025 incluido en la base de datos.

La transferencia de estos recursos resulta necesaria para respaldar financieramente los subsidios aplicados y evitar que la empresa deba asumir con sus ingresos propios la financiación de los beneficios tarifarios otorgados a los usuarios.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente propuesta se sustenta en las disposiciones que regulan la financiación y transferencia de los recursos destinados a subsidios en los servicios públicos domiciliarios, principalmente:

Ley 142 de 1994.

Artículo 5, numeral 5.3: establece las competencias municipales relacionadas con la disposición del otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto municipal, conforme a la ley.

Artículo 89: regula los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos aplicables al régimen de subsidios y contribuciones.

Artículo 99: establece las reglas para el otorgamiento, aplicación y financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios.

Decreto 1077 de 2015.

El artículo 2.3.4.1.2.11 reglamenta aspectos relacionados con la transferencia de recursos destinados a sufragar subsidios por parte de las entidades territoriales a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Estas disposiciones deben aplicarse de manera conjunta con el acuerdo municipal que establezca los porcentajes de subsidio, los actos administrativos pertinentes y las normas presupuestales aplicables.

En consecuencia, la transferencia solicitada debe corresponder a los subsidios efectivamente facturados, aplicados y debidamente soportados, en concordancia con las condiciones aprobadas y las obligaciones legalmente exigibles.

4. RELACIÓN DE LOS RECURSOS OBJETO DE TRANSFERENCIA

De acuerdo con la base de datos consolidada por EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P., se presenta la siguiente relación de los valores correspondientes a los subsidios de aseo y alcantarillado.

RESUMEN DE SUBSIDIOS 2026				
N°	PERIODO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
6	NOV - DIC 2025	$ 2.688.638	$ 31.781.759	$ 34.470.397
1	ENERO - FEBRERO	$ 2.688.638	$ 30.615.525	$ 33.304.163,33
2	MARZO - ABRIL	$ 2.504.940	$ 31.941.610	$ 34.446.550,17
3	MAYO - JUNIO	$ 2.700.604	$ 31.888.503	$ 34.589.107,04
4	JULIO - AGOSTO	$ 2.700.604	$ 32.056.609	$ 34.757.213,04
5	SEPT - OCT	$ 2.721.953	$ 35.000.000	$ 37.721.953,00
6	NOV - DIC	$ 2.751.405	$ 35.000.000	$ 37.751.405,00
TOTAL		$ 16.068.144,58	$ 228.284.006,00	$ 247.040.788,58

4.1. Subsidios correspondientes al periodo noviembre-diciembre de 2025

Periodo	Alcantarillado	Aseo	Total
Noviembre – diciembre de 2025	$2.688.638,00	$31.781.759,00	$34.470.397,00

Este valor se incorpora de manera diferenciada, dado que corresponde a un periodo de la vigencia 2025 y debe verificarse su estado de reconocimiento, transferencia y tratamiento presupuestal antes de efectuar el trámite de pago.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

5.1. Financiación de los subsidios facturados

Los subsidios aplicados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 permiten reducir el valor de la factura de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las condiciones legalmente establecidas.

Por consiguiente, los valores descontados a los usuarios deben contar con la financiación correspondiente, a fin de evitar que el costo de los beneficios tarifarios sea asumido exclusivamente por la empresa prestadora.

La transferencia de los recursos permite respaldar financieramente los subsidios otorgados y dar cumplimiento a las obligaciones que correspondan a la Administración Municipal dentro del régimen de solidaridad y redistribución de ingresos.

5.2. Protección del equilibrio financiero de la empresa

EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P. debe disponer de recursos suficientes para atender las obligaciones relacionadas con la operación, administración y mantenimiento de los servicios de aseo y alcantarillado.

Entre estas obligaciones se encuentran los costos de recolección y transporte de residuos sólidos, disposición final, funcionamiento y mantenimiento del vehículo compactador, mantenimiento de las redes de alcantarillado, atención de contingencias y cumplimiento de los compromisos con proveedores y demás terceros.

Cuando los subsidios se aplican en la facturación y los recursos correspondientes no son transferidos oportunamente, se genera una presión sobre el flujo de caja, puesto que la empresa no recibe los ingresos necesarios para compensar los valores descontados a los usuarios.

Por ello, la transferencia de los recursos debidamente causados y soportados es fundamental para preservar la sostenibilidad financiera de la empresa y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

5.3. Continuidad y calidad de los servicios públicos

Los servicios de aseo y alcantarillado son esenciales para el saneamiento básico, la salud pública, la protección ambiental y el bienestar de la comunidad.

La prestación de estos servicios requiere disponibilidad de recursos para mantener las rutas de recolección, atender las necesidades operativas, ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo y responder oportunamente a las contingencias que se presenten.

La financiación de los subsidios contribuye a mantener la capacidad operativa de EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P. y reduce el riesgo de que las limitaciones de liquidez afecten la ejecución de las actividades necesarias para la prestación de los servicios.

5.4. Protección de los usuarios beneficiarios

La aplicación de los subsidios constituye un instrumento de apoyo a los hogares de menores ingresos, al facilitar el pago de los servicios públicos domiciliarios.

La transferencia de los recursos correspondientes permite respaldar financieramente estos beneficios, conforme a los porcentajes aprobados y a las condiciones legales aplicables, evitando que las dificultades de financiación se trasladen indebidamente a los usuarios beneficiarios.

5.5. Reconocimiento y trámite de los valores pendientes de 2025

El consolidado incorpora $34.470.397,00 correspondientes al periodo noviembre-diciembre de 2025.

La inclusión de este saldo permite identificar los recursos pendientes de financiación que requieren revisión y conciliación por parte de la Administración Municipal y de la empresa prestadora.

Su trámite deberá efectuarse de manera diferenciada respecto de la vigencia 2026, verificando las transferencias realizadas, los registros contables, la situación presupuestal y las condiciones legales aplicables al reconocimiento y pago de obligaciones de vigencias anteriores.

7. SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Con fundamento en los antecedentes, el marco normativo y la justificación financiera expuestos, EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P. solicita respetuosamente a la Administración Municipal:

Revisar y conciliar la relación de los subsidios facturados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 por los servicios públicos domiciliarios de aseo y alcantarillado.

Adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para efectuar la transferencia de los recursos correspondientes a los subsidios de la vigencia 2026, cuyo valor proyectado asciende a $212.570.391,58, previa verificación de los valores efectivamente facturados, causados y exigibles.

Verificar y gestionar el reconocimiento y pago del saldo de $34.470.397,00 correspondiente al periodo noviembre-diciembre de 2025, conforme a su situación presupuestal y a las normas aplicables.

Efectuar las transferencias de los valores debidamente conciliados y exigibles dentro de los plazos legales correspondientes.

Establecer un mecanismo de seguimiento y conciliación periódica que permita mantener actualizada la información de los subsidios facturados, los recursos transferidos y los saldos pendientes.

Informar a EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P. las actuaciones adelantadas y el procedimiento previsto para materializar la transferencia de los recursos.

emserpsafra
E.S.P. DE SAN FRANCISCO

8. CONCLUSIÓN

La transferencia de los recursos correspondientes a los subsidios facturados por los servicios públicos domiciliarios de aseo y alcantarillado constituye un elemento fundamental para garantizar la financiación de los beneficios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y proteger la sostenibilidad financiera de EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P.

La presente propuesta identifica un requerimiento financiero consolidado de $247.040.788,58, integrado por la proyección de subsidios de la vigencia 2026 y el saldo correspondiente a noviembre-diciembre de 2025, cuya conciliación permitirá establecer los valores definitivos objeto de transferencia.

La oportunidad en el giro de los recursos debidamente reconocidos y exigibles contribuye a que la empresa pueda atender sus obligaciones operativas, mantener la continuidad de los servicios y responder a las necesidades de la comunidad de San Francisco.

Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal dar trámite a la presente propuesta y adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la transferencia de los recursos correspondientes, con observancia de los principios de legalidad, eficiencia, planeación y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Cordialmente,

SANDRA ISABEL BERNAL GONZÁLEZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de San Francisco - **EMSERPSAFRA S.A.S. E.S.P.**
Tel: 311 873 2683
Correo: contactoemserpsafra@sanfrancisco-cundinamarca.com